

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS

En nuestro país existen polémicas acerca del financiamiento público que reciben los partidos políticos, quienes si bien desempeñan un papel importante en nuestra sociedad su sostenimiento resulta oneroso para el Estado; por lo que hay opiniones enfocadas a aumentar los requisitos para conceder el registro de nuevos partidos así como el de recortar el subsidio de los mismos, y otras, consideran que para el fortalecimiento y consolidación de la democracia política resulta necesario otorgarles suficientes recursos económicos.

Pero, ¿Qué es el financiamiento público? Está conformado por los recursos económicos, bienes y servicios que el Estado otorga a los partidos políticos para que éstos lleven a cabo las funciones y cumplan con los fines que la Ley señala.

Al respecto, el artículo 50 de la Ley General de Partidos Políticos dispone que los institutos políticos tienen derecho a recibir para el desarrollo de sus actividades financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo dispuesto en el numeral 41, Base II de la Constitución Federal así como lo previsto en las constituciones locales. Asimismo, dispone que el financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y se destinará para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas.

En ese sentido, tenemos que el financiamiento público puede darse de manera directa o indirecta; las vías indirectas de financiamiento público son el otorgamiento de espacios gratuitos en los medios de comunicación, facilidades postales y telegráficas, otorgamiento gratuitos de espacios o locales públicos para actos partidistas, el pago de espacios físicos para fijar su propaganda, la exención de impuestos, etc; en cambio, la vía directa de financiamiento puede referirse a la cantidad de dinero que el Estado otorga a los partidos políticos para el sostenimientos de sus actividades ordinarias, gastos de campañas en años electorales y para actividades específicas; además, de que los recursos provenientes del financiamiento público pueden dirigirse a los partidos políticos o a los candidatos.

Una de las principales fórmulas para determinar la asignación de recursos a los partidos políticos consiste en otorgar dinero a través de una fórmula de proporcionalidad considerando el número de votos y curules que haya obtenido cada instituto político en las elecciones anteriores.

Dentro de las ventajas de otorgar financiamiento público a los partidos políticos podemos mencionar la transparencia en el origen de los recursos; independencia respecto de cualquier interés ajeno a los mismos; equidad en la competencia electoral y evitar fuentes ilegítimas de financiamiento.

El principal objetivo de otorgar financiamiento público a los partidos políticos consiste en garantizar la competencia electoral equitativa con la posibilidad de conquistar el poder político a través del voto popular de la ciudadanía; de igual manera se busca garantizar la transparencia y control en el manejo de los recursos que le son otorgados.

Es posible considerar que adoptar un sistema de financiamiento público para los partidos políticos no garantiza que cumplan con lo que se pretende, por lo que resulta necesario adoptar otro tipo de medidas que garanticen el cumplimiento de lo que se pretende.

Por otro lado, en el sistema de financiamiento público también se prevén desventajas, tales como la desvinculación de los partidos con la sociedad, burocratización de los institutos políticos, gasto desmedido por los partidos políticos con los recursos provenientes del Estado, dependencia del Estado por parte de los institutos políticos, el rechazo ciudadano por los montos destinados al sostenimiento de los partidos políticos.

Asimismo, debe incluirse el hecho de que la creación de nuevos partidos políticos se ha convertido en un negocio lucrativo para algunas personas que hacen mal uso de los recursos públicos entregados a los organismos políticos y con ello obtienen beneficios personales, totalmente alejados de los fines que nuestra Carta Magna contempla para dichos institutos.

Ante ello, es importante plantear ¿resulta conveniente analizar el porcentaje de recursos públicos así como el porcentaje de recursos privados, para poder instaurar un sistema de financiamiento mayormente privado o por lo menos igualitario? Muchas opiniones van encaminadas a determinar que el financiamiento público constituye un impedimento para la llegada de dinero de procedencia ilícita hacia el interior de los partidos políticos; sin embargo, ello no constituye una regla que no pueda ser violada, pues han existido algunos casos en los que se han desviado recursos públicos para financiar campañas política como el *Pemexgate* y *Amigos de Fox*.

Por lo tanto, más allá de esas opiniones relativas a qué tipo de financiamiento debe ser mayoritario para el sostenimiento de los partidos políticos, no debemos perder de vista la necesidad de reducir el monto de los recursos públicos que se destinan a estos institutos políticos; así como la urgencia de que refuercen y rediseñen sus estrategias para agenciarse recursos provenientes de otras fuentes lícitas de financiamiento como las que puedan recibir por cuotas y aportaciones de sus militantes, para que de esta manera las elecciones sean menos gravosas para el erario público.

La democracia en México es de las más costosas en el mundo, por lo que resulta conveniente que exista un sistema de financiamiento mixto donde se pueda contemplar que los institutos políticos se alleguen tanto de financiamiento público

como privado, de tal manera que éste último permita garantizar la cercanía de los partidos políticos con los intereses sociales que representan, mientras que el público garantiza la igualdad de oportunidades para todas las organizaciones políticas. Sin embargo, la disyuntiva se centra en el porcentaje que debe tener cada tipo de financiamiento.

Así, si el financiamiento público prevalece sobre el privado lo que se busca es garantizar independencia de los partidos sobre intereses privados; también se busca la equidad en la competencia electoral y evitar recursos de procedencia ilícita; no obstante ello, el financiamiento público disminuye la posibilidad de que los partidos busquen apoyo económico a través de sus militantes y simpatizantes, además se corre el riesgo de que los recursos no sean aplicados para los fines propios de los institutos políticos, lo que ha generado el desprestigio de los mismos y ha mermado la confianza de los ciudadanos. Por ello, puede decirse que si los partidos dependen en gran mayoría del Estado se merma su capacidad para que puedan generar recursos propios y se genera la corrupción dentro de los institutos así como la baja eficiencia en el uso de su presupuesto.

En cambio, desde la perspectiva de que sea el financiamiento privado el que prevalezca sobre el público implica que los partidos políticos se encuentren obligados a buscar a la sociedad para que sea ésta la que contribuya a través de las aportaciones de militantes y simpatizantes al sostenimiento de sus actividades; además de que los recursos públicos que perciban se dirijan realmente a los fines que señalan las normas y también se encontrarían en la obligación de rendir cuentas claras hacia la ciudadanía; empero, de predominar el financiamiento privado se corre el riesgo de que quienes realicen aportaciones condicionen las actividades de los institutos políticos buscando posicionarse en algún cargo de elección popular o dentro del gobierno.

De esta manera, podemos considerar que los partidos políticos necesitan contar con financiamiento proveniente de fondos públicos, pero éste debe ser menor a lo que actualmente se destina, por lo que existen posibilidades de que pueda reducirse el presupuesto de origen público así como el destinado a las campañas políticas sin que ello afecte el sistema de partidos ni su competitividad; en caso de que existir la reducción a los recursos provenientes del erario público podría ampliarse el acceso gratuito a los medios de comunicación, debiéndose utilizar las pautas que por Ley corresponde al Estado. Por lo que es importante reajustar el presupuesto que se destina a los partidos políticos para que se adecue con la economía actual del país.

ELIMINADO. Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

~~ISIS YEDITH VERMONT MARRUFO~~
ASPIRANTE A MAGISTRADA ELECTORAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Bibliografía

Becerra, Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg. La Reforma Electoral de 1996: Una Descripción General. México: FCE, 1997.

Di Tella, Torcuato S. Historia de los Partidos Políticos en América Latina, Siglo XX. Uruguay-México: Fondo de Cultura Económica, 1994.

Mares, Marco Antonio. "El Gran Negocio de la Democracia". En Mundo Ejecutivo, abril del 2016.

Murayama, Ciro. "Dinero y Partidos: La perversión de la política". En Revista Voz y Voto: Política y elecciones, No. 98, Nueva época, 15 de abril de 2001.